

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Excma. Sra. Consejera de Educación y Empleo

Badajoz, 17 de marzo de 2021

Excma. Sra. Consejera de Educación y Empleo,

Usie-Extremadura, sindicato al que represento, es consciente del momento social y educativo en el que se encuentra la Consejería de Educación y Empleo, de ahí que, prudentemente, haya paralizado las acciones que este sindicato tenía previsto desarrollar para reivindicar la mejora en las condiciones laborales de los Inspectores de Educación de Extremadura.

No obstante, como único Sindicato de Inspectores de Educación en Extremadura y ante la reiterada falta de respuesta a las peticiones de este colectivo de funcionarios públicos por parte de la Consejería de Educación y Empleo, exponemos en el presente escrito las reivindicaciones más urgentes para la mejora de las condiciones laborales y el correcto desempeño de la función inspectora.

Como Presidenta del único Sindicato de Inspectores de Educación en Extremadura, **SOLICITAMOS y REQUERIMOS** que:

1ª Se comunique por escrito cuál es el **Plan de seguridad laboral** con medidas concretas para el desarrollo del trabajo de los Inspectores de Educación por la pandemia del Covid'19; al no haber recibido comunicación al escrito presentado en septiembre de 2020.

Denunciamos que a diferencia de otros colectivos docentes, la Secretaría General de Educación no ha definido criterios objetivos que determinen cuándo inician o cesan los Inspectores de Educación las visitas a los centros educativos, número de visitas que pueden realizarse durante la semana a los centros educativos, cuántos pueden visitarse en un día, qué tipo de mascarillas deben utilizar los Inspectores de Educación en las visitas y quién debe

proporcionales, y si pueden celebrarse reuniones presenciales de los grupos de trabajo. Este sindicato considera que los Inspectores de Educación tienen los mismos derechos que el resto de colectivos docentes; por lo que solicita a la Consejería de Educación y Empleo que se concreten y trasladen por escrito las cuestiones planteadas en este punto.

2º.- Los Planes Generales y Provinciales se definan sobre asuntos cruciales del sistema educativo, que estén basados en evidencias, con indicadores y resultados contrastables, que partan de prioridades y líneas generales consensuadas.

Concretamente, USIE-Extremadura denuncia que los Inspectores de Educación desconocen cuál es el Plan Provincial de Actuación de las provincias de Badajoz y de Cáceres para el curso 2020/21 sobre el que se planifican sus actuaciones. Denuncia también que no han podido “definir criterios y procedimientos para la elaboración de la propuesta de Plan Provincial de Actuación de la Inspección de Educación” de Badajoz y Cáceres; a través de las competencias que les confiere formar parte del Consejo Provincial de Inspección, al no haber sido convocado el citado Consejo por los Inspectores Jefes Provinciales, situación que fue notificada a la Secretaría General de Educación por USIE-Extremadura.

3º.- Se potencien las funciones informativas y de asesoramiento técnico y pedagógico de la Inspección de Educación frente a las actuales tareas administrativas y burocráticas que son, en parte, la consecuencia de la ausencia de una definición de las prioridades y de la planificación del Plan General Anual y de los Planes Provinciales de Actuación para el 2020/21.

4º.- Se regule la modalidad de teletrabajo, según el artículo 2.3 del Decreto 34/2019, de 9 de abril, por el que se regula la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 4.4 de la Orden de 9 de julio de 2019.

Actualmente, los Inspectores de Educación tienen autorizada, de manera verbal, la modalidad no presencial en virtud de la Resolución de la Vicepresidenta primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública, de 21 de septiembre de 2020, por la que se actualizan las medidas adoptadas en la resolución de 13 de mayo de 2020.

Este Sindicato entiende que si durante la pandemia por Covid'19 se ha “autorizado” esta modalidad no presencial y se ha evidenciado que se está desarrollando con plenas garantías la función inspectora, la Consejería de Educación y Empleo debe desarrollar el articulado de la normativa que regula la Inspección de Educación en Extremadura para atenerse a lo estipulado en el nuevo artículo 47.bis del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, modificado por el Real Decreto-ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo

en las Administraciones Públicas y de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, para que todos los Inspectores de Educación interesados puedan optar al teletrabajo con los mismos derechos y obligaciones que el resto de funcionarios públicos de Extremadura dependientes de la Administración General.

5º.- Medios técnicos para el desarrollo de nuestra labor profesional.

En 2018, USIE-Extremadura ya expuso que la plantilla de los Inspectores de Educación, a diferencia de otros colectivos dependientes de esa Consejería de Educación y Empleo, están utilizando sus dispositivos personales para la realización de su trabajo. Como ejemplo actual de esta situación, ante la imposibilidad de poder celebrar reuniones presenciales, los Inspectores de Educación están llevando a cabo las reuniones de los equipos de distrito y de los grupos de trabajo con sus propios móviles, portátiles y webcams para los ordenadores de sobremesa ubicados en los despachos de las Delegaciones Provinciales de Educación.

La dotación tecnológica de ordenadores portátiles y teléfonos móviles debería ser considerada como una prioridad por esa Consejería de Educación y Empleo para permitir que la realización de las tareas encomendadas a los Inspectores de Educación por la Administración Educativa se lleve a cabo en condiciones óptimas y evitar que los Inspectores de Educación tengan que recurrir a sus propios dispositivos o que el trabajo no pueda realizarse por la falta de los mismos.

6º.- Modificación de la Circular de la Secretaría General de Educación por la que se regula el procedimiento de **constitución y renovación de los equipos de Inspección de distrito** educativo, de fecha 23 de septiembre de 2019, para que, entre otros aspectos a mejorar, se establezca normativamente el protocolo a seguir para el acto formal de elección y renovación de distrito, el registro y archivo del mismo, así como notificación al interesado y a la Inspección General de Educación y Evaluación.

7º.- Plan de Formación específica para la Inspección de Educación que favorezca y potencie la formación permanente ante las nuevas demandas del sistema educativo.

Manifestamos nuevamente la no inclusión, en el Plan anual de la Consejería de Educación y Empleo, de un Programa de Formación específico para la Inspección para el curso 20/21 y también que los Inspectores de Educación, al no celebrarse ni en julio ni en septiembre de 2020 el Consejo Provincial de Inspección, no hayan podido trasladar las “propuestas sobre perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional de la Inspección de Educación” para el curso 202/21 a partir del análisis de las necesidades detectadas durante el curso 2019/20.

8°.- Nueva SEDE para la Delegación Provincial de Educación de Badajoz que reúna los requisitos mínimos de higiene, habitabilidad y seguridad que marca la normativa de trabajo y que permitan el desarrollo de nuestra labor profesional y la atención a los ciudadanos.

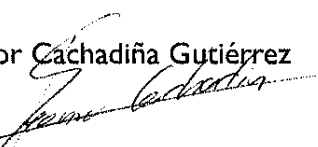
Por último, volvemos a incidir en estas reivindicaciones ya trasladadas en escritos anteriores:

- Que para la estabilidad para la plantilla de Inspección de Educación de Extremadura, se **convoque el proceso selectivo** para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación al haber actualmente más de un 15 % de accidentalidad.
- Que **las indemnizaciones por desplazamientos** sean acordes con el gasto realizado y su cuantía se actualice periódicamente. Asimismo, se hace necesaria la regulación de un seguro de accidentes que cubra los desplazamientos en acto de servicio.
- Que se regule la **reducción horaria por desplazamientos** que se aplicará sobre las treinta horas semanales que a tal efecto debe establecer la Dirección General de Personal Docente, según contempla el artículo 4.1 de la Orden de 9 de julio de 2019.

USIE-Extremadura reitera estas reivindicaciones, sobre las que Consejería de Educación y Empleo no se ha dignado a atender desde que en 2018 tuvo la amabilidad de concedernos una reunión, por considerarlas necesarias para la mejora laboral de los Inspectores de Educación y para la mejora de la calidad del sistema educativo extremeño del que la Inspección de Educación es garante.

A la espera de que en esta ocasión tenga la deferencia de atender nuestras reivindicaciones, le saluda atentamente

Leonor Cachadiña Gutiérrez


Presidenta de **USIE** EXTREMADURA



RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Tipo de registro: entrada
Número de registro: 202120500001936
Fecha y hora de registro: 17/03/21 9:31
Oficina: DELEG. PROV. EDUCACION BADAJOZ

ORIGEN

null null

DESTINO

Unidad tramitación destino CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
Código UAD: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
JUNTA DE EXTREMADURA
A11026374

INFORMACIÓN DEL REGISTRO

Tipo de asunto: RD-REMITIENDO DOCUMENTACIÓN
Resumen: RDO ESCRITO REIVINDICANDO VARIOS PUNTOS EL SINDICATO DE INSPECTORES DE EDUCACION USIE-EXTREMADURA

DOCUMENTACION ELECTRÓNICA ANEXA

Nombre	Validez	Tipo documental	Referencia / UID	HASH
Otros_02334383.pdf	COPIA AUTÉNTICA	DOCUMENTO ADJUNTO	_8e486f4c-5940-4233- bf11-8e1a51e3ed72	m3ZAadKilCi8QGld9eGX8oARZebk=

No acompaña doc. física ni otros soportes

De conformidad con lo establecido en el art. 16 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se extiende el presente recibo a efectos de acreditación de presentación de documentos.

La Oficina de Registro DELEG. PROV. EDUCACION BADAJOZ declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente. Puede consultar la copia electrónica de las mismas a través de la Carpeta Ciudadana de la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura.